

**APRUEBA SUSCRIPCIÓN POR LA UNIDAD DE
ANÁLISIS FINANCIERO DE DECLARACIÓN DE
PRINCIPIOS PARA UN ENFOQUE MULTILATERAL
PARA COMBATIR EL COMERCIO ILEGAL DE VIDA
SILVESTRE**

Santiago, 23 de octubre 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 199

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.913, de 2003, que crea la Unidad de Análisis Financiero; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 741, de 2025, del Ministerio de Hacienda; la Declaración de Principios para un enfoque multilateral para combatir el comercio ilegal de vida silvestre suscrita por la Unidad de Análisis Financiero y la Fundación United for Wildlife, de fecha 10 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero) Que, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un servicio público descentralizado, cuyo objeto es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de los delitos contemplados en el artículo 27 de la Ley N° 19.913.

Segundo) Que, entre otras atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 2° de la Ley N° 19.913, la Unidad de Análisis Financiero está facultada para intercambiar información con sus similares del extranjero, debiendo asegurarse de que la información en referencia no sea usada para fines diferentes y que la entidad extranjera que la solicite opere con reciprocidad en el evento en que se le pida información.

Tercero) Que, la Fundación United for Wildlife, es una Fundación Real del Príncipe y la Princesa de Gales, que mediante su Declaración de Principios busca fomentar y ayudar a lograr un intercambio efectivo y

oportuno de información sobre las organizaciones criminales que operan el comercio ilegal de vida silvestre, delito precedente de lavado de activos (LA) de acuerdo con la legislación nacional.

Cuarto) Que, la declaración en referencia considera principios que involucran medidas relativas a identificar y evaluar riesgos asociados al comercio ilegal de vida silvestre e intercambiar información entre unidades de inteligencia financiera, entre otras medidas.

Quinto) Que, el Director de la UAF tiene la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio y está facultado para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la UAF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.913.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la suscripción de la Declaración de principios para un enfoque multilateral para combatir el comercio ilegal de vida silvestre, entre la Unidad de Análisis Financiero y la Fundación United for Wildlife, suscrito el 10 de octubre de 2025, cuyo texto es el siguiente:

“Declaración de principios para un enfoque multilateral para combatir el comercio ilegal de vida silvestre”

Contexto

El comercio ilegal de vida silvestre (IWT) es un importante crimen organizado transnacional que genera miles de millones de dólares en ganancias criminales anualmente. Alimenta la corrupción, aumenta el potencial de otras actividades ilícitas, amenaza la biodiversidad y tiene un impacto negativo en la salud pública y las economías locales. Como afirma el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en su histórico Informe de 2020, “Money Laundering and the Illegal Wildlife Trade” (el informe), “la gran mayoría de las organizaciones ilegales de vida silvestre a gran escala operan a nivel internacional”. El informe encontró que muchos casos involucran “complejas empresas criminales que operan en varios países en múltiples continentes... con el fin de trasladar productos de vida silvestre a mercados rentables en el extranjero y ocultar sus actividades y finanzas”. Una conclusión importante del informe fue que pocos países han buscado una cooperación internacional regular para rastrear los ingresos criminales del IWT.

Sin embargo, el informe encontró algunos ejemplos positivos de intercambios proactivos de inteligencia e investigaciones conjuntas sobre flujos financieros relacionados con el transporte marítimo de mercancías por vía marítima. Para combatir el lavado de dinero (LD) proveniente de organizaciones criminales que operan internacionalmente, el informe identificó el valor significativo de la cooperación continua entre jurisdicciones que están implicadas en los ingresos o productos criminales del IWT. Esta cooperación continua puede fomentar el intercambio proactivo y oportuno de

información, facilitar investigaciones conjuntas o paralelas productivas de las organizaciones de transporte marítimo de mercancías ilegales y conducir a incautaciones, decomisos y arrestos de alto valor.

Objetivo

Se necesita una respuesta multijurisdiccional para desarticular eficazmente la actividad financiera de las principales organizaciones transnacionales involucradas en delitos contra la vida silvestre. Los sólidos mecanismos de coordinación nacional y los aportes de las unidades de inteligencia financiera (UIF) nacionales pueden respaldar la coordinación internacional, lo que permitirá localizar redes criminales generalizadas y proceder a nuevas incautaciones, decomisos y arrestos.

Las naciones signatarias y las organizaciones intergubernamentales de esta Declaración de principios creen que las relaciones de trabajo sólidas con contrapartes extranjeras conducen a un intercambio de información efectivo y oportuno (incluso a través de puntos de contacto establecidos u oficiales de enlace), diálogos abiertos y sólidos en relación con las amenazas y tendencias, y, cuando proceda, a operaciones específicas, produciendo así mejores resultados en la lucha contra el crimen organizado transnacional del IWT.

En apoyo de estas creencias, los firmantes apoyan los siguientes principios destinados a prevenir, detectar y desarticular la actividad financiera vinculada al IWT.

Principios

1. El comercio ilegal de vida silvestre como delito determinante del lavado de dinero

Garantizar la implementación de los mecanismos internacionales existentes contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo al IWT es fundamental para la detección y la interrupción de flujos financieros transfronterizos a gran escala relacionados con el IWT. Los firmantes de esta Declaración de principios afirman sus esfuerzos para trabajar y apoyar a los organismos relevantes de sus respectivos gobiernos en sus esfuerzos por:

- a. Tomar medidas dentro de su jurisdicción para garantizar que los delitos relacionados con el IWT sean tratados como delitos determinantes del LD, según corresponda.
- b. Identificar y evaluar los riesgos del LD relacionados con el IWT, particularmente en el contexto de las evaluaciones de riesgos nacionales sobre LD.
- c. Implementar mecanismos y recursos de mitigación de acuerdo con los riesgos de LD identificados.

2. Intercambio de inteligencia en relación con el blanqueo de dinero procedente del comercio ilegal de vida silvestre

Al igual que con cualquier amenaza de delito financiero transnacional, el intercambio efectivo y oportuno de información entre todas las autoridades públicas relevantes es fundamental para la prevención, detección e interrupción de la actividad financiera asociada con el IWT. Para permitir el flujo efectivo de inteligencia financiera con respecto al IWT, los firmantes de esta Declaración de principios tienen la intención de:

- a. Establecer y promover canales dentro de su jurisdicción que permitan un intercambio significativo de inteligencia sobre IWT entre las UIF y las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley y otros organismos pertinentes, según corresponda.
- b. Compartir proactivamente inteligencia financiera sobre IWT a nivel internacional a través de canales establecidos de UIF a UIF, en línea con el Estatuto del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.
- c. Desarrollar, mantener y utilizar una lista consolidada de indicadores, palabras clave y publicaciones de fuentes acreditadas.

3. Uso efectivo de asociaciones público–privadas para combatir el lavado de los ingresos del comercio ilegal de vida silvestre

La detección eficaz del lavado de dinero procedente del IWT requiere relaciones sólidas basadas en la confianza entre las UIF, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las entidades declarantes tanto a nivel nacional como internacional, como las instituciones financieras reguladas y otros sectores regulados de la economía y, según corresponda, organizaciones no gubernamentales.

Los firmantes de esta Declaración de principios tienen la intención de:

- a. Buscar activamente establecer, mantener y mejorar asociaciones público–privadas centradas en ALD que faciliten el intercambio de información relevante según corresponda, a nivel táctico y estratégico, sobre el lavado de dinero procedente del IWT.
- b. Proporcionar orientación a las entidades reguladas sobre tendencias, tipologías e indicadores del lavado de dinero procedente del IWT para facilitar la presentación de informes de transacciones sospechosas y medidas de mitigación de riesgos.
- c. Participar en un esfuerzo comprometido para aumentar la concientización pública sobre el IWT como delito financiero.

Firmado y acordado en Santiago, Chile el día 10 de octubre, 2025.

Firmado ___(hay firma)_____

David Fein Copresidente: United for Wildlife

Firmado (hay firma y timbre)

Nombre Carlos Pavez Tolosa

Organización Unidad de Análisis Financiero – Chile”

Anótese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA

Director

Unidad de Análisis Financiero